



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2014-A-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 21 de Marzo del 2014.

**VISTO:**

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 014-2014 de fecha 28 de Febrero del 2014 se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores HUGO MIGUEL LOZADA AREVALO e IVETTE JULIANNA PINCHI RUIZ; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Delegar a la Lic. GIANNINA PETILU ARAUJO BARTRA, Gerente de Desarrollo y Promoción Social, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores HUGO MIGUEL LOZADA AREVALO e IVETTE JULIANNA PINCHI RUIZ; el día Sábado 22 de Marzo del 2014, a horas 08:00 p.m. en el Jr. Recreo Cdra. 5 del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Nieto León  
ALCALDE

/amp.